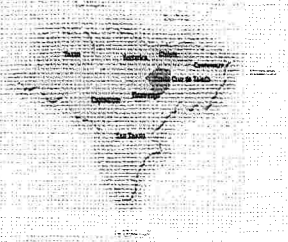




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 - municoncontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2021-MPC

Contumazá, 28 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que los gobiernos locales son promotores de desarrollo local, con plena autonomía jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que al Celebrarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional es objetivo del Gobierno Municipal, resaltar la participación de las personas que están al servicio de la sociedad, en el ámbito del quehacer cultural y social; las mismas que vienen contribuyendo o han contribuido con su aporte en el desarrollo humano, cultural e intelectual de la Provincia de Contumazá "Tierra de Intelectuales";

Que, el Hijo Predilecto de Contumazá **POETA MARIO FLORIAN DÍAZ** Sus obras son calificadas como tiernas, telúricas y reivindicativas de la vigencia de la cultura andina. Su poesía está cargada de "valores colectivos por encima de los individuales: la solidaridad, la reciprocidad, la camaradería, la amistad, el amor", como diría el poeta Marco Martos. La naturaleza, los animales y los vegetales son los temas recurrentes en su creación.

Que, la poesía de Mario Florian se configura en un natural sensibilidad, versos sencillos contruidos en métricas cortas y metáforas directas, como los que alcanzó los siguientes reconocimientos: Premio Nacional de Poesía José Santos Chocomaño (1944) por su poemario **Urta** (Paloma en quechua); Premio Nacional de Novela (1957), por su obra **Los mitímaes**; Premio Nacional de los Juegos Florales Magisteriales (1960); Premio Nacional de Cultura (1975-76) en el área de Literatura, lo que constituye orgullo para nuestra tierra;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expresar el reconocimiento póstumo **DECLARANDOLO PERSONAJE DEL BICENTENARIO** al hijo Predilecto de Contumazá **POETA MARIO FLORIAN DÍAZ**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO, a sus familiares de tan distinguido personaje.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

